



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00632 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
GARANTE: JENNIFFER CAROLINA VARELA REYES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 02/11/2023 donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas LHP236 fue aprehendido e ingresado al parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite.

Adicionalmente se observa en el expediente memorial del 02/11/2023 donde la apoderada de la parte demandante solicita la terminación por pago parcial de la obligación. Siendo el caso se ordenará colocar a disposición el vehículo al garante JENNIFFER CAROLINA VARELA REYES.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. contra JENNIFFER CAROLINA VARELA REYES de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 10/10/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	LHP236	CHASIS	9BWDL45U3NT121192
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	CWS147821
MARCA	VOLKSWAGEN	SERVICIO	Particular
LINEA	VOYAGE COMFORTLINE	COLOR	GRIS PLATINO METALICO
MODELO	2022	SERIE	9BWDL45U3NT121192
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	JENNIFFER CAROLINA VARELA REYES		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado Calle 81 No. 38 – 121B ciudad jardín, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 10/10/2023, a efectos que ponga a disposición de la garante JENNIFFER CAROLINA VARELA REYES, el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ